

PRÁCTICA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2017-18)

DATOS GENERALES

Código 12336

Créditos ECTS 5

Departamentos y áreas

Departamento	Área	Dpt. Resp.	Dpt. Acta
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	SÍ	SÍ

Estudios en que se imparte

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

Contexto de la asignatura

La asignatura tiene por objeto profundizar en aspectos que no han podido ser tratados en el Grado y/o que merecen un análisis detenido por su importancia, centrandó el interés en las cuestiones que constituyen el temario de la "especialidad jurídica laboral" publicado en la Orden PRE/404/2014 por la que se convoca la prueba de evaluación para la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado.

Para ello, los contenidos de la asignatura se estructuran en sesiones dedicadas al estudio de una o dos cuestiones en las que se impartirá docencia basada en casos prácticos, análisis de jurisprudencia y/o casos secuenciados. Con carácter general, la clase comenzará con una breve introducción del tema a tratar para pasar al análisis de las cuestiones objeto de estudio. Para poder seguir adecuadamente las clases del Master, será preciso que el alumno acuda a las sesiones con un conocimiento básico del tema a tratar y, en su caso, habiendo realizado los trabajos previos que el profesor haya indicado.



OBJETIVOS

Objetivos específicos aportados por el profesorado (2017-18)

Saber resolver conflictos de intereses en el ámbito habitual laboral, tanto judicial como extrajudicialmente. Saber asesorar y dirigir un caso en materia de despido individual y colectivo. Saber intervenir como abogado en litigios en materia de Seguridad Social y en reclamación de cantidad y de reconocimiento de derechos. Saber resolver las controversias en las relaciones colectivas.

CONTENIDOS

Contenidos teóricos y prácticos (2017-18)

Sesión 1

- A) Principios aplicativos del Derecho del Trabajo
- B) Convenios colectivos

Sesión 2

- A) Contratación
- B) Tiempo de trabajo

Sesión 3

- A) Extinción por voluntad trabajador
- B) Despido disciplinario

Sesión 4

- A) Despido objetivo
- B) Despido colectivo

Sesión 5

Empresa en concurso

Sesión 6

Inscripción empresas, afiliación, altas, bajas.
Acción protectora: panorama general

Sesión 7

- A) Incapacidad Temporal
- B) Desempleo

Sesión 8

Proceso ordinario

Sesión 9

Modalidades procesales.

Sesión 10

Prueba

Sesión 11

Ejecución

Sesión 12

Recursos

EVALUACIÓN

Instrumentos y criterios de Evaluación 2017-18

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La calificación de la asignatura será la puntuación media resultante de la calificación obtenida en la evaluación continua y la correspondiente al examen final. Cada parte se pondera en un 50% de la calificación.

1.- Convocatoria ordinaria.

A) Evaluación continua (50%)

Se realizarán dos pruebas objetivas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico. Habrá una única calificación que será la media de las calificaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.

1.- Las pruebas objetivas tendrán carácter eliminatorio de la materia de estudio de cara a la evaluación final.

o La prueba teórica consistirá en un examen escrito (puede ser tipo test) cuyas características y fecha de celebración sera indicadas por el profesor al comienzo de curso. Comprenderá los temas 1 a 5 del programa

o La prueba de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos de similar factura a los realizados durante el curso. Revestirá carácter escrito y se celebrará en la fecha indicada por el profesor al comienzo de curso

o Dado que la prueba final es teórico-práctica, para eliminar materia, será preciso obtener un 5 (sobre 10) en las dos pruebas (teórica y práctica).

2.- Las pruebas objetivas se realizarán en horario de clase o, en su caso, en horas sin actividad lectiva (Sábados).

B) Evaluación final (50%)

1.- La evaluación final consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica de carácter escrito.

2.- Su calificación constituye el 50% del total de la evaluación.

• La calificación de la prueba final hará media con la calificación obtenida en la evaluación continua, siempre que en la prueba final se hubiese obtenido una calificación mínima de 4 puntos.

• De no alcanzar en la prueba final una puntuación mínima de 4, la calificación de la asignatura será la obtenida en dicha prueba final.

• El alumno debe ser consciente de que:

¿ Si no ha alcanzado una calificación de 5 de promedio en la evaluación continua deberá obtener en la prueba final una calificación suficiente para que el promedio de una y otra alcance la puntuación de 5.

¿ Si no ha seguido la evaluación continua (o la ha seguido pero tiene en esta parte una calificación de 0) deberá obtener un 10 en el examen final para poder aprobar la asignatura.

3.- La prueba final revestirá carácter escrito.

Para los alumnos que hayan eliminado materia, el examen consistirá en una prueba teórico-práctica de los temas 6 a 12.

Para los alumnos que no hayan eliminado materia, el examen consistirá en una prueba teórico-práctica de los temas 1 a 12.

2.- Convocatorias extraordinarias.

1.- La evaluación correspondiente a las convocatorias extraordinarias tendrá carácter escrito.

2.- Para las convocatorias extraordinarias de Julio y Noviembre no se conserva la calificación obtenida en la evaluación continua, de tal manera que el alumno se examinará de toda la materia de estudio y se obtendrá una única calificación

3.- Sistema de evaluación para alumnos de adaptación curricular: Consistirá en un examen de carácter escrito de toda la materia de estudio.

Tipo	Criterio	Descripción	Ponderación
EXAMEN FINAL	<p>1.- Convocatoria ordinaria.</p> <p>A) Evaluación continua (50%) Durante el cuatrimestre se realizarán dos pruebas objetivas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico. Dichas pruebas podrán realizarse en una única fecha o en fechas distintas. Habrá una única calificación que será la media de las calificaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.</p> <p>1.- Las pruebas objetivas tendrán carácter eliminatorio de la materia de estudio de cara a la evaluación</p>		50



final.

o La prueba teórica consistirá en un examen escrito (puede ser tipo test) cuyas características y fecha de celebración serán indicadas por el profesor al comienzo de curso. Comprenderá los temas 1 a 5 del programa

o La prueba de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos de similar factura a los realizados durante el curso. Revestirá carácter escrito y se celebrará en la fecha indicada por el profesor al comienzo de curso

o Dado que la prueba final es teórico-práctica, para eliminar materia, será preciso obtener un 5 (sobre 10) en las dos pruebas (teórica y práctica).

2.- Las pruebas objetivas se realizarán en horario de clase o, en su caso, en horas sin actividad lectiva (Sábados).

B) Evaluación final (50%)

1.- La evaluación final consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica de carácter escrito.

2.- Su calificación constituye el 50% del total de la evaluación.
• La calificación de la prueba final hará media con la calificación obtenida en la evaluación continua, siempre que en la prueba final se hubiese obtenido una calificación mínima de 4 puntos.

• De no alcanzar en la prueba final una puntuación mínima de 4, la calificación de la asignatura será la obtenida en dicha prueba final.

• El alumno debe ser consciente de que:

¿ Si no ha alcanzado una calificación de 5 de promedio en la evaluación continua deberá obtener en la prueba final una calificación suficiente para que el promedio de una y otra alcance la puntuación de 5.

¿ Si no ha seguido la evaluación continua (o la ha seguido pero tiene en esta parte una calificación de 0) deberá obtener un 10 en el examen final para poder aprobar la asignatura.

3.- La prueba final revestirá carácter escrito.

Para los alumnos que hayan eliminado materia, el examen consistirá en una prueba teórico-práctica de los temas 6 a 12.

Para los alumnos que no hayan



	<p>eliminado materia, el examen consistirá en una prueba teórico-práctica de los temas 1 a 12.</p> <p>Criterios a seguir para calificar:</p> <p>1.- Serán objeto de valoración los conocimientos adquiridos por el alumno sobre la materia objeto de estudio. A estos efectos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) La corrección de los contenidos contestados y la presencia o ausencia en la contestación de errores graves.</p> <p>b) La claridad expositiva y capacidad de expresión.</p> <p>c) la utilización de un registro escrito adecuado.</p> <p>d) El empleo de una terminología jurídico-laboral adecuada.</p> <p>e) La corrección de la fundamentación jurídica empleada para apoyar las respuestas.</p>	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DURANTE EL SEMESTRE	<p>1.- Convocatoria ordinaria.</p> <p>A) Evaluación continua (50%)</p> <p>Durante el cuatrimestre se realizarán dos pruebas objetivas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico. Dichas pruebas podrán realizarse en una única fecha o en fechas distintas. Habrá una única calificación que será la media de las calificaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.</p> <p>1.- Las pruebas objetivas tendrán carácter eliminatorio de la materia de estudio de cara a la evaluación final.</p> <p>o La prueba teórica consistirá en un examen escrito (puede ser tipo test) cuyas características y fecha de celebración serán indicadas por el profesor al comienzo de curso. Comprenderá los temas 1 a 5 del programa</p> <p>o La prueba de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos de similar factura a los realizados durante el curso. Revestirá carácter escrito y se celebrará en la fecha indicada por el profesor al comienzo de curso</p> <p>o Dado que la prueba final es teórico-práctica, para eliminar materia, será preciso obtener un 5 (sobre 10) en las dos pruebas (teórica y práctica).</p> <p>2.- Las pruebas objetivas se realizarán en horario de clase o,</p>	50



en su caso, en horas sin actividad lectiva (Sábados).

B) Evaluación final (50%)

1.- La evaluación final consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica de carácter escrito.

2.- Su calificación constituye el 50% del total de la evaluación.

• La calificación de la prueba final hará media con la calificación obtenida en la evaluación continua, siempre que en la prueba final se hubiese obtenido una calificación mínima de 4 puntos.

• De no alcanzar en la prueba final una puntuación mínima de 4, la calificación de la asignatura será la obtenida en dicha prueba final.

• El alumno debe ser consciente de que:

¿ Si no ha alcanzado una calificación de 5 de promedio en la evaluación continua deberá obtener en la prueba final una calificación suficiente para que el promedio de una y otra alcance la puntuación de 5.

¿ Si no ha seguido la evaluación continua (o la ha seguido pero tiene en esta parte una calificación de 0) deberá obtener un 10 en el examen final para poder aprobar la asignatura.

3.- La prueba final revestirá carácter escrito.

Para los alumnos que hayan eliminado materia, el examen consistirá en una prueba teórico-práctica de los temas 6 a 12.

Para los alumnos que no hayan eliminado materia, el examen consistirá en una prueba teórico-práctica de los temas 1 a 12.

Criterios a seguir para calificar:

1.- Serán objeto de valoración los conocimientos adquiridos por el alumno sobre la materia objeto de estudio. A estos efectos, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) La corrección de los contenidos contestados y la presencia o ausencia en la contestación de errores graves.

b) La claridad expositiva y capacidad de expresión.

c) la utilización de un registro escrito adecuado.

d) El empleo de una terminología jurídico-laboral adecuada.

e) La corrección de la fundamentación jurídica



	empleada para apoyar las respuestas.		
--	--------------------------------------	--	--